

Registro Mercantil, se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de dichas modificaciones y el Informe sobre las mismas, así como su derecho a pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Azpeitia, 24 de diciembre de 2008.—El Secretario no Consejero, Jon Uriarte Martínez.—74.377.

### **BAMBICOLOR, SOCIEDAD CIVIL PERSONAL**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 67/2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Hassan Oulad Omar, contra Bambicolor, Sociedad Civil Personal, dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 4.840 euros de principal más otros 968 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—73.355.

### **BAMBICOLOR, SOCIEDAD CIVIL PERSONAL**

*Declaración de insolvencia*

Doña Ana María Aguilar Zanuy, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 66/2008-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Miguel Ruiz Muñoz, contra la empresa Bambicolor, Sociedad Civil Personal, dimanante de autos de reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 5.530,8 euros de principal más otros 1.106,16 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, Ana María Aguilar Zanuy.—73.357.

### **BECE INST, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D. José Manuel García González, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 205/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Petrica Adrian Totu contra Bece Inst, S. L., en reclamación de 6.811,50 euros, se ha dictado Auto de fecha 9.12.08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 6.811,50 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2008.—Secretario, D. José Manuel García González.—73.367.

### **BECE INST, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D. José Manuel García González, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 198/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Francisco de Borja Gago de la Rosa contra Bece Inst, S. L., en reclamación de 12.623,88 euros, se ha dictado Auto de fecha 9.12.08 por el que se ha declarado a la referida empresa en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 12.623,88 euros de principal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 15 de diciembre de 2008.—Secretario D. José Manuel García González.—73.360.

### **BEM CENTRO MULTISERVICIOS ESPAÑA, S. L. Sociedad unipersonal**

*Reactivación de sociedad disuelta*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 16 de diciembre de 2008, se decidió por el Socio Único de la mercantil «Bem Centro Multiservicios España, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal)» la reactivación de la misma.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad para oponerse al acuerdo de reactivación en los términos previstos en el artículo 106.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado.

Madrid, 24 de diciembre de 2008.—Manuel Neira López. Administrador único.—74.119. 2.ª 30-12-2008

### **BERMA CREACIONES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Que en el procedimiento número 1144/07 (ejecución 131/08), de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Elena Extremera Castillo contra el demandado Berma Creaciones, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado el día 16-12-08 auto, por el que se declara al ejecutado Berma Creaciones, Sociedad Limitada, en situación de Insolvencia por importe de 1.098,65 Euros, insolvencia que se entenderá como provisional. Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

En Madrid, 16 de diciembre de 2008.—Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Madrid, María José Sotorra Campodarve.—73.610.

### **BOBES, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: que en el procedimiento de ejecución 157/2007 de este Juzgado de lo Social seguido a instancia de Doña María Pilar Osuna García, contra «Bobes, Sociedad Limitada», sobre «Resolución del Contrato por Voluntad del Trabajador», se ha dictado resolución

en fecha 12 de diciembre de dos mil ocho que contiene la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado «Bobes Sociedad Limitada» en situación de Insolvencia Parcial, por 13.152,51 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2008.—Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social 21.—73.611.

### **BODEGAS ALBERTO CRUZ E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 3 de Sevilla,

Hago saber: Que por resolución de 25 de noviembre de 2008, recaída en los Autos 6/2008, Expediente de Ejecución 90/2008, ha sido declarado en situación de insolvencia con carácter provisional al ejecutado Bodegas Alberto Cruz e Hijos, Sociedad Limitada, por un importe de 16.165,72 euros de principal más 4.845 euros, que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y para costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Sevilla, 16 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial, María José de Góngora Macías.—73.320.

### **BORRAS, S. L. DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**

**(Sociedad parcialmente escindida)**

### **FINCA LA ALBACORA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal**

**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

De conformidad con los artículos 241 y 242 LSA, por remisión del 254 de la misma y 94 LSRL, se hace público que por acuerdo de Junta General de Socios de Borrás, Sociedad Limitada, de Productos Alimenticios, de 18 de diciembre último y por decisión del socio único de Finca la Albacora, Sociedad Limitada Unipersonal, de igual fecha, se acordó la escisión parcial de la primera mediante segregación de la parte de su patrimonio constitutiva de la rama de actividad agrícola, a favor de la segunda de las citadas sociedades en los términos de los respectivos Proyectos de Escisión depositados en los Registros Mercantiles de Ceuta y Málaga. Sirve de base a la escisión el Balance cerrado el 30 de junio de 2008, fijándose el día inmediato siguiente como fecha a partir de la cual se entenderán realizadas las operaciones por cuenta de la beneficiaria.

Como consecuencia del citado acuerdo, se producirá la reducción de capital y reservas en la Sociedad escindida y la correlativa ampliación de capital y creación de reserva por prima de asunción de participaciones en la beneficiaria. La reducción de capital representa un importe de 1.905.750 euros que se realizará mediante disminución del valor nominal de las participaciones de la sociedad escindida y emisión de nuevas participaciones en la beneficiaria.

Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de escisión, así como el de los acreedores a oponerse en los términos del artículo 166 LSA en relación con el 254 de la misma y el 94 LSRL.

Ceuta, 19 de diciembre de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Borrás, Sociedad Limitada de Productos Alimenticios, Ignacio Zurdo Ruiz-Ayúcar.—El Administrador Único de Finca La Albacora, Sociedad Limitada, Ricardo Borrás Rodríguez.—73.725.

2.ª 30-12-2008